

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:*
ORDENANZA

Artículo 1: Apruébase la Cesión de BOLETO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE efectuada por el/la/los Sr(es). Omar Ceferino RODRIGUEZ, D.N.I. N° 22.186.321, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, que se designa como Lote VEINTE de la Manzana Oficial SETENTA Y UNO, de la Ciudad de Las Varillas, que mide 12,50 mts. de frente, por 29,10 mts. de fondo, lo que hace una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS, con setenta y cinco centímetros cuadrados.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cedente Sr. Omar Ceferino RODRIGUEZ, que les corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD denominado PLAN UNIDAD.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la/los Cedente/s, el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a estos/aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 2 de Agosto del 2000 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° 111/00

FECHA DE SANCIÓN: 25/10/2000

PROMULGADA POR DECRETO N°.....CON FECHA:.../.../2000